



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08/2015/2044
BITÁCORA: 08/G1-0474/05/15

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JAVIER PARRA RAMOS
CARRETERA P.P ALAMO MOCHO LOTE 12 Y 3 0 OCAMPO
33320 OCAMPO, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Mayo de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO 08-2012/41 de fecha 25 de Abril de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
ALAMO MOCHO LOTES 1, 2 Y 3, Bocoyna, P-08-009-ALA-001/12, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 152 000 Metros cúbicos rollo	20	1	20	14220492	14220511
ALAMO MOCHO LOTES 1, 2 Y 3, Bocoyna, P-08-009-ALA-001/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 414 000 Metros cúbicos rollo	42	1	42	14220512	14220553
ALAMO MOCHO LOTES 1, 2 Y 3, Bocoyna, P-08-009-ALA-001/12, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 845 000 Metros cúbicos rollo	85	1	85	14220554	14220638
ALAMO MOCHO LOTES 1, 2 Y 3, Bocoyna, P-08-009-ALA-001/12, madera en rollo, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 21 900 Metros cúbicos rollo	3	1	3	14220639	14220641

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



Javier Parra Ramos
S-f-a

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

C.c.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado - Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua - Presente
Gerente Estatal de la Conafor -Región VI - Presente

BRP/GAHS/RACQ/RCD/acm

